MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 276 /-2023-MPCH/A**

Chiclayo; 21 ABR. 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°07-2023-MPCH/A de fecha 03 de enero de 2023, **se designa al Ingeniero Civil Manuel Alejandro Borja Suárez,** identificado don DNI N°16690047, para el desempeño del cargo de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA

Que, siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego dar por concluidas las designaciones o encargaturas de los funcionarios de confianza; se da por concluida la designación del Ingeniero Civil Manuel Alejandro Borja Suárez, en el cargo de Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, cargo ejercido hasta el 21 de abril de 2023, agradeciéndole por los servicios prestados;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA SECRETARIA GENERAL

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN DEL INGENIERO CIVIL MANUEL ALEJANDRO BORJA SUÁREZ, EN EL CARGO DE GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,** el mismo que ejerce hasta el 21 de abril de 2023, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA